PROCESO: **LIQUIDATORIO - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
RADICADO: **680014003015-2022-00323-00**

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que el liquidador CARLOS ALBERTO MURILLO no se ha pronunciado frente a su designación, esta dependencia procederá a su relevo en aras de darle impulso procesal al presente trámite. **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RELEVAR al liquidador CARLOS ALBERTO MURILLO, por las razones antes indicadas.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.4.4.10.2 del decreto 1069 de 2015, de la lista de liquidadores **CLASE C** elaborada para el año 2021 por la Superintendencia de Sociedades DESÍGNENSE como LIQUIDADOR dentro del presente asunto al siguiente auxiliar de la justicia: CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, quien puede ser notificada en el correo electrónico claudiaacevedoauxjusticia@hotmail.com. Comuníquesele oportunamente dicha designación, líbrese el respectivo telegrama, el cual debe ser tramitado por la parte interesada.

TERCERO: Adviértasele además que sus honorarios, así como sus gestiones dentro del trámite de la referencia quedaron establecidas en los numerales **TERCERO, CUARTO y QUINTO** del auto que admitió el proceso de insolvencia.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 12 de abril de 2023.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio no. 1139, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario